



NIT. No. 800099138-3

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Sandoná
Alcaldía Municipal

Teléfono: 092 7288086



DECRETO N°062 DE 2.020
(Marzo 30 de 2.020)

Por medio del cual se amplía el periodo institucional de la gerente del Hospital Clarita Santos E.S.E.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SANDONA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2.016, el periodo de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial culmina el 31 de marzo de este año.

Que mediante Decreto N°127 del 6 de octubre de 2016 se nombra a la Enfermera Jefe RUTBEY MARISOL ZAMBRANO BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía N°59.314.398 de Pasto, por el periodo institucional que faltare y que de habla el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, es decir hasta el 31 de marzo del año 2020.

Que ante la declaratoria de emergencia de Salud Pública de Interés Internacional hecha por el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud (OMS) y la posterior consideración como pandemia de la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-COV-2 (COVID- 19), el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2.020, decretó "Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".

Que en virtud del estado de emergencia, mediante Decreto ley 491 de 2020 el Gobierno Nacional adoptó "medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas" y conforme el artículo 13 de esta norma, acogiendo las recomendaciones que entre otras autoridades, hiciera el Señor Procurador General de al Nación facultó a los gobernadores y alcaldes para ampliar "por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020."

Que este despacho, previa la declaratoria del estado de emergencia efectuada por el Presidente de la República, había dado inicio al proceso necesario para la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de gerente del Hospital Clarita Santos E.S.E. de Sandoná, de que trata la ley 1797 de 2.016, el Decreto 1427 de 2.016, modificado por el Decreto 780 de 2.016 y conforme los lineamientos contenidos en la Resolución 680 de 2.016 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que a fin de garantizar la continuidad del servicio en este estado excepcional que vive el Mundo por causa del coronavirus y las dificultades que frente al aislamiento



AMOR POR SANDONÁ
POR LO NUESTRO





NIT. No. 800099138-5

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Sandoná
Alcaldía Municipal

Teléfono: 092 7288086



DECRETO N°062 DE 2.020
(Marzo 30 de 2.020)

Por medio del cual se amplía el periodo institucional de la gerente del Hospital Clarita Santos E.S.E.

preventivo obligatorio ordenado generaría el necesario adelantamiento de procesos de empalme, se requiere ampliar el periodo institucional de la gerente del Hospital, conforme las autorizaciones otorgadas mediante Decreto ley 491 de 2.020.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar por un término de treinta (30) días, el periodo institucional de la Gerente del Hospital Clarita Santos E.S.E. de Sandoná.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este acto administrativo a la Doctora RUTHBEY MARISOL ZAMBRANO BENAVIDES.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sandoná, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2.020.


MARIA FERNANDA HIDALGO BASANTE
Alcaldesa

Proyectó: Juan Alejandro Rodríguez Quintero
Abogado contratista



AMOR POR SANDONÁ
POR LO NUESTRO



Dirección: Cra 5. No. 05 - 45 Parque Principal
Sandoná - Nariño